



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.

OTORGADO POR: GLOBAL PARTS S.A.S. E INMOBILIARIA CMB S.A.

CUANTÍA: USD. \$ 50.000,00

DI: 3, COPIA

*Not 14
cuarta
11-10-11*

No. 01403

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de Octubre del año dos mil once (2011), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura pública, la compañía de nacionalidad colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. **GLOBAL PARTS S.A.S.**, representada legalmente por su Gerente, señor HAROLD MENESES MORA, mayor de edad, casado, colombiano, domiciliado en Bogotá D. C., transeúnte en Quito y la compañía de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., **INMOBILIARIA CMB S.A.**, representada legalmente por su Gerente y representante legal CARLOS JOSE MATTOS BARRERO, mayor de edad, casado, español, domiciliado en Bogotá, D. C., transeúnte en Quito. Los

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

comparecientes son capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocerles
se y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo
literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos a su cargo,
se incluir la constitución de la Sociedad Anónima **AUTOCHERY DE**
ECUADOR S.A., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **CAPITULO**
PRIMERO.- COMPARECIENTES, DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD,
DOMICILIO y Duración DE LA COMPAÑÍA:- COMPARECIENTES: Comparece a
la descripción del presente contrato de sociedad: la compañía de nacionalidad
colombiana y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. **GLOBAL**
PARTS S.A.S., representada legalmente por su Gerente, señor HAROLD
MENESES MORA, mayor de edad, casado, colombiano, domiciliado en Bogotá
D. C., transeúnte en Quito y la compañía de nacionalidad colombiana, con
domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., **INMOBILIARIA CMB S.A.**,
representada legalmente por su Gerente y representante legal CARLOS JOSÉ
MATTOS BARRERO, mayor de edad, casado, español, domiciliado en Bogotá, D.
C., transeúnte en Quito. Los comparecientes son capaces de contratar y
obligarse. **CARÁCTER DE LA INVERSION:** La inversión de las
accionistas extranjeras es de carácter **SUBREGIONAL.** **ARTICULO**
PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará,
AUTOCHERY DE ECUADOR S.A., la misma que se regirá por las leyes del
Ecuador; la Ley de Compañías codificada vigente, y por los presentes
Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** La sociedad tiene por
objeto social las siguientes actividades principales: Uno.- **REPRESENTACION,**
IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y

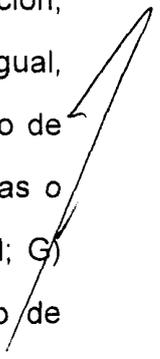


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

3

COMPRAVENTA DE RESPUESTOS Y/ AUTOPARTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER MARCA. Dos.- LA REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMPRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER MARCA. Tres.- FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES. Cuatro.- PRESTACION DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE LIGADOS CON EL MANTENIMIENTO Y GARANTIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. Cinco.- CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIONES. Seis.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS. Siete.- LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES LICITOS Y PERMITIDOS POR LA LEY ECUATORIANA, RELACIONADAS CON SU GIRO ORDINARIO Y EN RELACION DIRECTA A LAS SEÑALAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. En desarrollo del objeto social la Compañía podrá:- A).- Adquirir, tomar o dar en arrendamiento, o a cualquier otro título muebles e inmuebles; B) .- Abrir oficinas, sucursales o agencias; C) .- Representar a personas naturales o jurídicas que tengan el mismo o similar objeto social; D) .- Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que produzcan, comercialicen, importen o exporten bienes de los contemplados en el objeto social; E) Participar en la constitución, fusión o transformación de sociedades que tengan el mismo objeto social, igual, semejante, útil y complementario al de la compañía; F) .- Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas con el objeto de lograr de ellas o para ellas la realización de las actividades que constituyen el objeto social; G) Abrir y mantener cuentas corrientes o de ahorro y celebrar cualquier tipo de

V. C. M.
C. H.



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
ESTATUTO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

bancario. H) Para el cumplimiento de todas y cada una de las actividades especificadas en el objeto social se podrán contratar los servicios de personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero y de igual manera se podrá contratar a favor de nacionales o extranjeros. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el artículo veinte y cinco de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro del país y fuera de él, si así lo acordare la Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.** La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir la fecha en que quede legalmente inscrita en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por periodos iguales o disolverse anticipadamente cuando así lo decidiere la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley de compañías y el presente estatuto.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS CAPITAL SOCIAL. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de Compañía, es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (U.S.\$ 200.000) dividido en MIL ACCIONES (1.000) acciones ordinarias y nominativas de DOSCIENTOS DÓLARES (U.S.\$ 200,00), cada una.- **ARTICULO SEXTO.-REFERENCIAS LEGALES.** En todo lo relativo a aumentos o disminución de capital, preferencia por suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social se estará de acuerdo con lo dispuesto por la ley. **ARTICULO**

0000003

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

5

SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de manera secuencial. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y los demás derechos establecidos en la ley. **ARTICULO OCTAVO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.** Las acciones constarán en títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de estas, a su elección. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán en Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTICULO NOVENO.- CALIDAD Y DERECHO DEL ACCIONISTA.** La acción confiere a su titular legítimo la calidad de accionista y le atribuye como mínimo, los derechos fundamentales que de ella se derivan y se establecen en la Ley de Compañías codificada. **ARTICULO DECIMO .- REFERENCIAS LEGALES.** En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará de acuerdo con lo dispuesto por la ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

CAPITULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO DECIMO PRIMERO. La compañía será gobernada por la Junta de Accionistas, órgano supremo de compañía. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la

Adm...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

6

pañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones de la ley, los decretos de la superintendencia de compañías y los presentes estatutos.

7. ARTICULO DECIMO TERCERO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL. Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y los presentes estatutos imponen como de su competencia privada; b).- Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en los estatutos; c).- Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía; d).- Elegir y remover al presidente y al Gerente General y fijar su remuneración; e).- Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía.

ARTICULO DECIMO CUARTO. JUNTA GENERAL ORDINARIA. El Presidente y/o Gerente General de la compañía, por iniciativa propia o a pedido de el o los accionistas que presenten, por lo menos, el veinte y cinco por ciento del capital social, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a).- Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentaren el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; c).- Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas

0000004
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



7

remuneraciones. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El Presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social y cuando así lo dispongan la ley y estos estatutos. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA.** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la ley, al superintendente de compañías y al comisario, las convocatorias para reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, por la prensa en un periódico de circulación nacional, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para reunión. En la convocatoria que se haga por la prensa se le convocará de manera especial e individualmente al Comisario, sin perjuicio de que, se le convoque también por nota escrita. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. QUORUM.** Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se surtirá una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y referirá a los mismos puntos expresados en la

Caracas

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

8

era convocatoria; La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
mero de accionistas presentes y se expresara así en la convocatoria que se

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- MAYORÍA. Salvo las excepciones legales
estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más
del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las
naciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se

derará negada. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- QUORUM MAYORIA
ESPECIAL.** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
vaamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la
Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
convocación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de
concurrir a ella un número de personas que representen, por lo menos, la mitad
más uno del capital pagado. Si no se obtuviere en primera convocatoria el
quórum establecido, se procederá a una segunda Convocatoria que no podrá
demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo
objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda
convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la
tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria
que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum
requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni
modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el
número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la
convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



9

decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las acciones representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numéricas. **ARTICULO VIGESIMO.- DERECHO A VOTO.** En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentre liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN.** A más de la forma de la representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial general o especial. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre y cuando esté presente la totalidad del capital pagado y cumpliendo lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará DOS AÑOS en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer este cargo no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- FUNCIONES.** Son atribuciones y deberes del Presidente:- a).- Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas ordinarias y extraordinarias; b).- De acuerdo con las políticas fijadas por la Junta General de Accionistas, velar por que la compañía se maneje dentro de dichas políticas; c).- Responder ante la Junta General de Accionistas por las órdenes e Instrucciones que imparta; d).- Sustituir al Gerente

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

10

eral en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta
eral de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía.. Las
ás que le señale la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
VEINTESIMO QUINTO.- EL GERENTE GENERAL. La administración y dirección de
ompañía estarán a cargo del Gerente General de la misma. Para el ejercicio
ste cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. **ARTICULO**
SIMO SEXTO.- DESIGNACIÓN. El Gerente General será elegido por la
General de accionistas para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser
jido indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-**
REPRESENTACIÓN LEGAL. Corresponde al Gerente General de la Compañía la
representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **ARTICULO**
VIGÉSIMO OCTAVO- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES. El Gerente
General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y
manejo de los negocios sociales con sujeción de la ley, los presentes estatutos y
las instrucciones impartidas por La Junta General de Accionistas y el Presidente.
En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los
deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: **UNO.-** Realizar todos
los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía,
orientadas a la consecución de su objetivo.- **DOS.-** Someter a consideración
anualmente a la Junta General de Accionistas un informe relativo a la gestión
llevada a cabo en nombre de la Compañía, informándole sobre la marcha de los
negocios sociales.- **TRES.-** Formular a la Junta General de Accionistas las
recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de
utilidades y la constitución de reservas.- **CUATRO.-** Nombrar y remover al

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



11

personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones con el visto bueno de la Junta Directiva. CINCO.- Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando se considera el caso.- SEIS.- Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo.- SIETE.- Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.- OCHO.- Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.- NUEVE.- Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar al o a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, previa autorización del Presidente de la Compañía.- DIEZ.- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambios y cualesquiera otros efectos de comercio en conjunto con el Presidente de la Compañía.- ONCE.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva. DOCE.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. TRECE.- Las demás que le señale la Ley de compañías codificada y el presente Estatuto. **CAPITULO CUARTO.- DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- LOS COMISARIOS.** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán UN año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

12

inidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de
Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y
responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes estatutos. **CAPITULO**
II.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES y RESERVAS y
EFICIOS.- ARTICULO TRIGESIMO.- El ejercicio económico de la Compañía
comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada
año. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BALANCES.** No
podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a
solicitud de quien se pondrán dichos balances, así como las cuentas y
documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que
se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, estado de
pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del Gerente General y el informe
del comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince
días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá
conocerlos. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- FONDO DE RESERVA**
LEGAL. La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la
destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la
formación de reserva legal hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta
por ciento del capital social. **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- RESERVAS**
FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Una vez
hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos
estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas
facultativas especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las
utilidades líquidas distribuibles a la formación de reservas facultativas o

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



13

especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES VARIAS. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposiciones de la ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCION, LIQUIDACION y REACTIVACION.** La Compañía podrá disolverse voluntariamente o por voluntad de la ley y para este efecto así como para la liquidación se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías codificada. El caso de liquidación actuará como liquidador principal el Gerente General y el suplente será designado por la Junta General de Accionistas. Si la compañía ha entrado en proceso de disolución, puede por voluntad de los accionistas reactivarse observando todas las solemnidades contempladas en la Ley de Compañías codificada. **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- NORMAS SUPLEMENTARIAS.** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que otorga la Escritura Pública de transformación de la compañía, las cuales se entenderán incorporadas a estos estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-**

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

14

EMISIÓN Y PAGO DE ACCIONES. El capital de la compañía es de **200.000 MIL (U.S.\$200.000) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL		No. ACCIONES	%
	SUSCRITO	PAGADO		
AL PARTS S.A.S	100.000	25.000	100.000	50
FAMILIARIA CMB S.A.	100.000	25.000	100.000	50
TOTALES	200.000	50.000	200.000	100

El veinte y cinco por ciento del capital social, se encuentra depositado en la Cuenta de Integración de Capital en el Banco de Pichincha. EL setenta y cinco por ciento restante se pagará en dos años. **SEGUNDA.- DECLARACIONES**

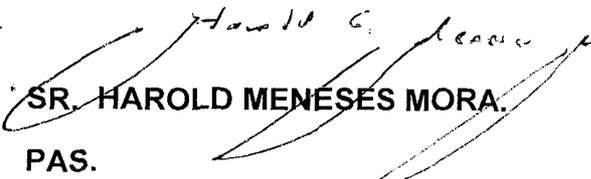
FINALES: A).- Los comparecientes manifiestan que se encuentran conformes con el texto de los estatutos que regirán a la compañía y que aparecen transcritos en la cláusula primera del presente contrato, estatutos que han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los accionistas. **B).** Autorizar a la Doctora **GLORIA DORADO MONTENEGRO**, para que a nombre de la compañía realice ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta compañía, hasta la inscripción en el Registro Mercantil. **C).-** Designar para el cargo de Gerente General al señor **EDGAR MARTINEZ GUTIERREZ** y para el cargo de Presidente al señor **GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS**. Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este contrato..." Hasta aquí la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



15

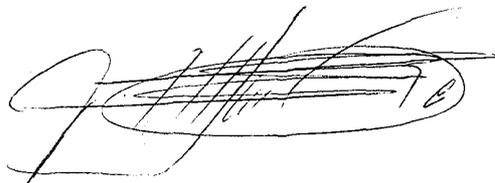
minuta, firmada por la Doctora Gloria Dorado Montenegro, con matricula profesional numero tres mil trescientos veinte y nueve, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe


SR. HAROLD MENESES MORA.

PAS.


SR. CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO.

PAS.





01



* 1 1 1 2 2 1 0 8 2 *

0000009
Notaria Décimo C

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE OCTUBRE DE 2011

R032720154

Notaria Décimo Cuarta

HORA 09:43:53

Dr. Alfonso Freire Zapata

Notaria Freire Z
Quito - Ecuador

PAGINA 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GLOBAL PARTS S.A.S.

N.I.T. : 900399545-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02048866 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA NORTE CLL 233 COST OCC. MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nacuna@hyundai.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA NORTE CLL 233 COST OCC.

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nacuna@hyundai.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01434140 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GLOBAL PARTS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
02	2010/12/14	0000	BOGOTA D.C.	2011/01/17	01445282

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2090

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMPRAVENTA DE REPUESTOS Y AUTO PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER MARCA B) LA REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER MARCA. C) PRESTACIÓN DE TODOS AQUELLOS SERVICIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE LIGADOS CON EL MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE SERVICIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER MARCA. D) CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN. E) COMPRAR Y VENDER ACCIONES DE SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O EN NOMBRE DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN DE ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON

OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO, COMO POR EJEMPLO SIGUIENTES: ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PIGNORARLOS E HIPOTECARLOS SEGÚN EL CASO, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR, DAR PRESTAMO O GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES, IGUALES O COMPLEMENTARIOS A LA DE ESTA COMPAÑÍA O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTE. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CONSTITUIR, HACERSE SOCIOS, SUSCRIBIR, ADQUIRIR O MANEJAR CUALQUIER TITULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O MANEJAR ACCIONES E INTERESES EN BIENES DE CUALQUIER COMPAÑÍA, YA SEAN CIVILES O COMERCIALES. B) CONTRATAR CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMOS EN TODAS SUS FORMAS. C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y EN FIN, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, DE CONTADO O A PLAZOS, DE CUALQUIERA DE LOS CAMBIOS LEGALES. D) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA. E) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL Y PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. F) OBTENER Y ADMINISTRAR CONCESIONES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMO BIENES MUEBLES, MARCAS DE FÁBRICA, ETC. Y TODA CLASE DE BIENES SOCIALES ÚTILES PARA LA ACTIVIDAD SOCIAL. G) CELEBRAR CON CONTRATOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERE EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y LOS DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA. I) TRANSIGIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS. J) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN LOGRO DE LOS BIENES SOCIALES. PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

PRINCIPAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01445263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE OCTUBRE DE 2011

R032720154

Notaria Décimo Cna
HORA 09:40
Dr. Alfonso Freire Za
Quito - Ecuador
PAGINA: 2 de 3

* * * * *

PRIMER RENGLON

MATTOS BARRERO CARLOS JOSE

C.C. 00000008280439

SEGUNDO RENGLON

SALCEDO VISBAL PABLO JOSE

C.C. 000000012554960

TERCER RENGLON

MARTINEZ GUTIERREZ EDGAR

C.C. 000000019385180

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01445263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CUELLO LACOUTURE JAVIER	C.C. 000000077016762
SEGUNDO RENGLON	
MATTOS BARRERO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079156952
TERCER RENGLON	
ARTEAGA RODRIGUEZ LUCAS	C.C. 000000019236078

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PRESIDENTE EN CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y UN PRIMER SUPLENTE CUYAS FACULTADES ESTARÁN LIMITADAS A LAS MISMAS DEL GERENTE GENERAL. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ACTUARA COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, SUS FACULTADES SERÁN ILIMITADAS Y POR LO TANTO EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01445268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MENESES MORA HAROLD	C.C. 000000080425234
PRESIDENTE - (SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE).	
MATTOS BARRERO CARLOS JOSE	C.C. 00000008280439
SUBGERENTE - (PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE)	
SALCEDO VISBAL PABLO JOSE	C.C. 000000012554960

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: SON FUNCIONES DE LA GERENCIA: A) EJECUTAR

DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA DIRECTIVA. B) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y JUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y DARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA. C) CELEBRAR LOS CONTRATOS TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES. D) FIJAR LA POLÍTICA DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD, ADOPTAR PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DICTAR SUS NORMAS Y REGULACIONES. POR LO TANTO DENTRO DE ESTE ORDEN DE IDEAS PODRÁ ASIGNAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑIA Y EFICAZ DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; ASIGNAR SUS ASIGNACIONES Y ELEGIR LAS PERSONAS QUE DEBEN CUMPLIRLOS. E) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA SE HAGAN DEBIDAMENTE. F) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN DEBIDAMENTE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES Y RESOLVER SUS RENUNCIAS Y LICENCIAS Y SUSPENDERLOS Y DESIGNARLES SUS SUCESORES. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LAS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL BUEN SERVICIO DE SUS INTERESES. EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENTAR UN INFORME RELACIONADO CON LOS PUNTOS CONCERNIENTES A DICHAS SESIONES. H) VISITAR CON LA FRECUENCIA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LAS OFICINAS, SALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS U OFICINAS DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL REALIZAR LOS VIAJES QUE FUEREN PRECISOS PARA EL BUEN SERVICIO DEL OBJETO SOCIAL. I) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COMISIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, TIENE LAS PLENAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, TALES COMO PARECER EN LOS NEGOCIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, NEGOCIAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, HACER PAGOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS Y PRORROGAR Y RESTRINGIR SUS PLAZOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y DOCUMENTOS TALES COMO LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS, EMITIRLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. Y EN UNA PALABRA, REPRESENTAR LA COMPAÑIA. PERO PARA ACTOS O CONTRATOS EN CUANTÍAS SUPERIORES A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES O PARA LA COMPRA, VENTA Y GRAVAMEN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN ACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO PARA LA COMPRA, VENTA, COMPRA Y GRAVAMEN DE INMUEBLES, REQUIERE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE AL GERENTE AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SUPEREN EN SU CUANTÍA DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL AÑO CORRIENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

EL GERENTE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01445273 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE FISCAL PRINCIPAL	
GERENTE FISCAL SUPLENTE	
GERENTE FISCAL PRINCIPAL ESPANA GONZALEZ GERMAN IGNACIO	C.C. 000000079286092
GERENTE FISCAL SUPLENTE MORALES RINCON BLANCA ESPERANZA	C.C. 000000040366393



00011

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

3 DE OCTUBRE DE 2011

R032720154



* * * * *

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : GLOBAL PARTS S A S

MATRICULA NO : 02095132 DE 9 DE MAYO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Myriam Esteban

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MYRIAM ALICIA ESTEBAN DIAZ

Pedro Andres Bohorquez Sanchez
PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

0000012



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

El/la el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bearing the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

El/la (Date): 10/3/2011 16:35:39 P

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALKD163539620

(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GLOBAL PARTS S A S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

900399545-1

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010531503181

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE - CUATRO - HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE
NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN.- QUITO, 11 OCT 2011

DR. ALONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA e Zapata Quito - Ecuador

SEDE CHAPINERO

3 DE OCTUBRE DE 2011 HORA 09:43:37

R032720146

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION I DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA CMB S A

N.I.T. : 830147359-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTO DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01412447 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Autopista norte calle 233 costado occidental

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nacuna@hyundai.com.co

DIRECCION COMERCIAL : Autopista norte calle 233 costado occidental

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nacuna@hyundai.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004798 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00951989 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INMOBILIARIA CMB S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003789	2007/05/17	00006	BOGOTA D.C.	01132171	2007/05/18

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD SERA : LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REMODELACION URBANIZACION Y PARCELACION DE BIENES INMUEBLES, URBANOS Y RURALES, LA ENAJENACION DE LOS MISMOS PARA VIVIENDA, INDUSTRIA, COMERCIO, ACTIVIDADES PROFESIONALES, COMPRA Y VENTA, ARRENDAMIENTO Y DEMAS NEGOCIOS JURIDICOS SOBRE BIENES INMUEBLES INDISPENSABLES PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS POR LA LEY PARA EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION, REMODELACION Y PARCELACION CONSTITUTIVAS DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN DIRECTAMENTE RELACION CON EL MISMO,



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SEDE CHAPINERO

3 DE OCTUBRE DE 2011 HORA 09:43:37

R032720146

PAGINA: 2 de 3

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y EN LOS CASOS EN QUE SE HALLE IMPEDIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004798 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00951989 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include GERENTE MATTOS BARRERO CARLOS JOSE (C.C.00008280439) and SUPLENTE DEL GERENTE (SUBGERENTE) SALCEDO VISBAL PABLO JOSE (C.C.00012554960).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : SON FUNCIONES DE LA GERENCIA : A. EJECUTAR LOS DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA. C. CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES. D. FIJAR LA POLITICA DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ADOPTAR PLANES Y PROGRAMAS DE ACCION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DICTAR SUS NORMAS Y REGLAMENTACIONES. POR LO TANTO DENTRO DE ESTE ORDEN DE IDEAS PODRA CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑIA Y EFICAZ DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ; SEÑALAR SUS ASIGNACIONES Y ELEGIR LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑARLOS. E. CUIDAR QUE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA SE HAGAN DEBIDAMENTE. F. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN DEBIDAMENTE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS Y LICENCIAS Y SUSPENDERLOS Y DESIGNARLES SUS REEMPLAZOS. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENTAR UN INFORME RELACIONADO CON LOS PUNTOS CONCERNIENTES A DICHAS SESIONES. H. VISITAR CON LA FRECUENCIA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LAS SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS U OFICINAS DE LA COMPAÑIA Y EN GENERAL REALIZAR LOS VIAJES QUE FUEREN PRECISOS PARA EL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. I. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES

LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, TIENE LAS PLENAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL, TALES COMO PARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, RESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, HACER DEPOSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y REPERCUTOS Y PRORROGAR Y RESTRINGIR SUS PLAZOS, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR Y ESCRIBIR TITULOS VALORES TALES COMO LETRAS, PAGARES, CHEQUES, ENDOSOS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO, ASI COMO RECOGER ESOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, REEMBOLSARLOS, ETC. Y EN UNA PALABRA, REPRESENTAR LA COMPAÑIA. PARA ACTOS O CONTRATOS EN CUANTIAS SUPERIORES A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS VIGENTES O PARA LA COMPRA Y VENTA Y GRAVAMEN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO PARA LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION Y GRAVAMEN DE INMUEBLES, REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA EJECUCION DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EXCEDAN EN SU CUANTIA DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES DEL AÑO CORRIENTE. VOTACION A FAVOR (500.000), ACUERDAN CONFERIR AUTORIZACION PLENA Y COMPLETA AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SUS SUPLENTE(S), PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA REFORMA ESTATUTARIA APROBADA EN ESTA REUNION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

SE FUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004798 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00951989 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ESPAÑA GONZALEZ GERMAN IGNACIO	C.C.00079286092
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MARTINEZ JAIME MAURICIO	C.C.00019478149

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : INMOBILIARIA CMB CHIA
 MATRICULA NO : 01971106 DE 8 DE MARZO DE 2010
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2011
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

000015



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

3 DE OCTUBRE DE 2011

HORA 09:43:37

R032720146

PAGINA: 3 de 3

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL I
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 I
SEPTIEMBRE DE 2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.00
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTI
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES I
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN I
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 52
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI S
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

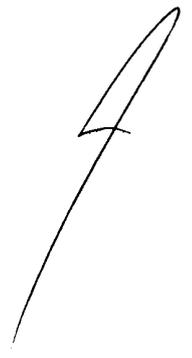
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTII
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICI
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: MYRIAM ALICIA ESTEBAN DIAZ

PEDRO ANDRES BOMORQUEZ SANCHEZ



0000016



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Pais
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

El/ella el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C

En
(Date:)

10/3/2011 16:38:27 P

En
(Office:)

Por: **APOSTILLA**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

ALKD163827576

(Index Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
DIANA MILENA ATEHORTUA BUENO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **INMOBILIARIA CMB S A**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

830147359-1

Número de hojas apostilladas: **3**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410010531503181

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Registre sur le site web suivant:

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE CUATRO HOJAS - SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO

www.cancilleria.gov.co/apostilla

11 OCT 2011

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

INFORMACION DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, INMOBILIARIA CMB S.A., ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA "AUTOCHERY DE ECUADOR S.A."

DENOMINACION: "INMOBILIARIA CMB S.A."

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO PRINCIPAL: BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 830147359-1

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE CALLE 233 costado occidental.

TELEFONO: 005716767260

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.000 (pesos colombianos)

ACCIONISTAS:

1.- SUN COAST HYUNDAI INC. 50.5% : 505'000.000 (U.S. \$ 258.974)

NACIONALIDAD: PANAMEÑA

IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 231201-28380

DIRECCION: CAPITAL PLAZA BUILDING PISO 8- PANAMA

TELEFONO: 005072648044

2.- ISANIC y CIA. S en C. 19.80% : 198'000.000 (U.S. \$ 101.539)

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO PRINCIPAL: BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 830013480-1

DIRECCION: AVENIDA 19 No. 100-59 BOGOTA

TELF. 005716761818.

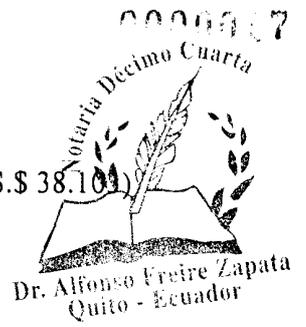
3.- CARLOS JOSE MATTOS BARRERO: 14.85% : 148.500.000 (U.S.\$ 76.154)

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE, CALLE 233, BOGOTA D.C.

TELF. 005716761818



4.- ISABELA MATTOS CELEDON: 7.43% : 74"300.000 (U.S.\$ 38.103)

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DOMICILIO : Av. 19 No. 100-59 BOGOTA D.C.

TELEFONO: 005716761818

5.- NICOLAS MATTOS CELEDON: 7.43% : 74"300.000 (U.S.\$ 38.103)

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DOMICILIO : Av. 19 No. 100-59 BOGOTA D.C.

TELEFONO: 005716761818

Certifico que los datos de los accionistas de la compañía INMOBILIARIA CMB S.A., son los que aparecen en los libros de la compañía.

CARLOS JOSE MATTOS BARRERO

GERENTE

INFORMACION DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, GLOBAL PARTS S.A.S.,
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA "AUTOCHERY DE ECUADOR S.A."

DENOMINACION: "GLOBAL PARTS S.A.S."

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO PRINCIPAL: BOGOTA D.C.

IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 900399545-1

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE CALLE 233 COS. OCC.

TELEFONO: 005716767260

CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.000 (pesos colombianos)

ACCIONISTAS:

1.-CARLOS JOSE MATTOS BARRERO: 98% : 980'000.000 (U.S \$ 515.790)

NACIONALIDAD: ESPAÑOLA

ESTADO CIVIL: CASADO

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE, CALLE 233, BOGOTA D.C.

TELF. 005716761818.

2.- MARIA LORETA CELEDON HOLGUIN: 2% : 20'000.000 (U.S.\$ 10.257)

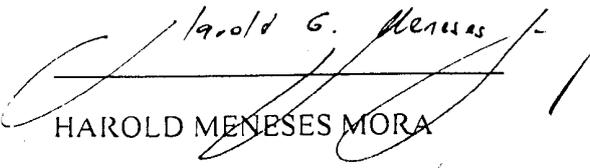
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ESTADO CIVIL: CASADA

DIRECCION: AUTOPISTA NORTE, CALLE 233, BOGOTA D.C.

TELF. 005716761818.

Certifico que los datos de los accionistas de la compañía GLOBAL PARTS S.A.S, son los que aparecen en los libros de la compañía.


HAROLD MENESES MORA

GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7385906
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DORADO MONTE NEGRO GLORIA DEL CARMELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2011 10:48:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION POR VIA DE REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/10/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación
Quito, a 11 de OCT de 2011 de 20.....

[Handwritten signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 10 de Octubre de 2011

Comprobante No. 246355698

, el (la) Sr.(a)(ita)

GLOBAL PARTS S.A.S., INMOBILIARIA CMB S.A.

[Empty box]

consignó en este Banco la cantidad de

50,000.00

monto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	GLOBAL PARTS S.A.S.	US.\$.	25,000.00
2	INMOBILIARIA CMB S.A.	US.\$.	25,000.00
3		US.\$.	
4		US.\$.	
5		US.\$.	
6		US.\$.	
7		US.\$.	
8		US.\$.	
9		US.\$.	
10		US.\$.	
11		US.\$.	
12		US.\$.	
13		US.\$.	
14		US.\$.	
15		US.\$.	
	TOTAL	US.\$.	50,000.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de depósitos a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se responsabiliza alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento si hay indicio de alteración

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A. Agencia P. Americana Norte

Patricia Moreno Gavilanes FIRMA AUTORIZADA AGENCIA

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA AUTOCHERY DE ECUADOR S.A. OTORGADO
POR: GLOBAL PARTS S.A.S. E INMOBILIARIA CMB S.A. FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Notario Décimo Cuarto

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA 00000000
DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Autochery de Ecuador S.A., de fecha 11 de Octubre del año 2.011, la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.004688, de fecha 20 de Octubre del año 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba constitución de la referida compañía, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito a 24 de Octubre del año 2.011.- El Notario.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



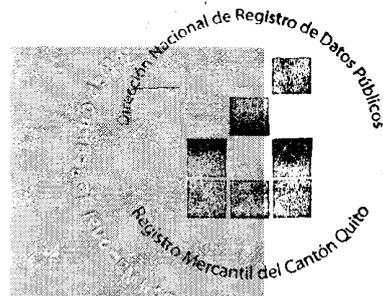
ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

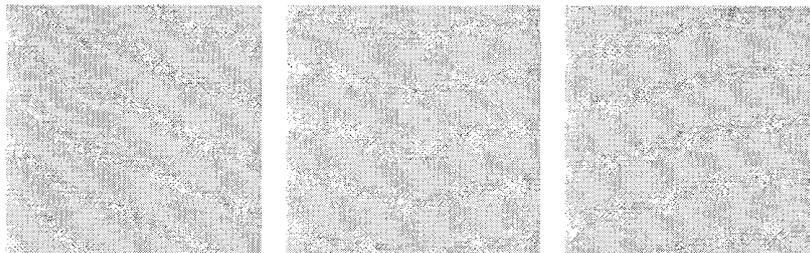


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de octubre del 2.011, bajo el número **3667** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “**AUTOCHERY DE ECUADOR S. A.**”, otorgada el 11 de octubre del 2.011, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47553.-** Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

28039

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

0000022

Quito,

01 NOV. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL